



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO Nº256/ 2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en **la XI. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 8 de junio de 2021, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de **rechazo** respecto al informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario Nº 511 de fecha 27 de mayo de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Pronunciamiento sobre la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto Fotovoltaico Arenisca” del Titular El Cóndor Solar SpA., Ley 19.300 Bases General del Medio Ambiente.

EL Proyecto corresponde a una planta de generación fotovoltaica la cual considera la instalación de aproximadamente 20.244 módulos fotovoltaicos de una potencia nominal unitaria máxima en condiciones STC de 535 Wp, resultando en un total aproximado de 10.800.000 Wp. Se instalarán además 3 estaciones inversoras de 3.595 kVA de potencia máxima a 50°C de temperatura ambiente, que operarán limitados a una potencia activa máxima de 3.000 kW, dando un total de 9 MW nominales.

Administrativamente, el proyecto se localiza en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, se observa que el Titular realiza un análisis la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), y de la Política Regional de Desarrollo Productivo.

Según esta revisión, el proyecto concuerda con los objetivos estratégicos de los 3 instrumentos actualmente vigentes en nuestra región, por tanto, la División de Planificación y Desarrollo Regional en virtud de los antecedentes entregados por el Titular se establece como favorable a la ejecución del proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se rechaza por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron por el rechazo; Sras. Verónica Aguirre Aguirre y Francisca Salazar Callasaya Sres. Felipe Rojas Andrade; Pedro Cisternas Flores; José Lagos Cosgrove; Iván Pérez Valencia; Eduardo Mamani Mamani; Rubén López Parada; Luis Carvajal Veliz y Lautaro Lobos Lara.

Se deja constancia que los Consejeros Regionales Sres., Rubén Berríos Camilo; Pablo Zambra Venegas; Alberto Martínez Quezada y Javier Yaryes Silva, se abstiene de votar.

Conforme. - Iquique, 8 de junio de 2021.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**